Vb

Abog. Julio César Recalde Téllez
Asesor Jurídico del C.A.H.
Matr. 8790

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ENTRE INTER-EXPRESS. S.A Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS. N°-002/2014

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, domiciliado en Carios Nº 362, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Ing Agr Amanda Beatriz León Alder** con Cédula de Identidad N° 1.734.015, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del poder ejecutivo Nº 181 fecha 02 de setiembre de 2013 denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, la firma Inter-Express S.A., domiciliada en Yegros Nº 690, República del Paraguay, representada para este acto, por los Sres. **Yolanda Birks de Aranda** con cédula de identidad Nº 353.569 y **Ronald Birks**, con cédula de identidad Nº 353.567, denominados en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente contrato plurianual para la **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

Servicio de Pasajes Aéreos, mediante contrato abierto plurianual.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.

b) Los anexos 1,2,3 y

c) la oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada.

d) Declaración Jurada de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	00	00	230	30	1	0	15.000.000

INTER EXPRESS S.A

2014	2	001	00	00	230	30	1	99	15.000.000
2015	1	001	00	00	230	30	1	0	5.000.000
2015	2	001	00	00	230	30	1	99	10.000.000

Esta contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones con el ID Nº 274.023.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa Nº 2/2014, convocado por el Credito Agricola de Habilitacion y adjudicado por Resolución del Consejo Directivo Nº 06, Acta Nº 13 de fecha 23 de abril de 2014

QUINTA: VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este contrato es de doce meses contados a partir de la firma de la misma, prorrogable de común acuerdo por causas justificables.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR:

El importe total a pagar por los bienes contratados será de hasta un máximo de Gs. 45.000.000 (guaraníes, cuarenta y cinco millones) IVA incluido. Aclarándose que la **CONTRATANTE** , está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 1869/11.

La descripción de los bienes, el precio unitario y el importe total se establece según el siguiente cuadro

Item	Descripción	Porcentaje de Recargo sobre Precio
1	Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	**0% (Cero por ciento)**

Los servicios descritos a continuación no serán pasibles de recargo alguno por parte del **PROVEEDOR.**

Servicios generales a ser considerados:

1) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.
2) Emisión de tickets y re-routing en días no hábiles.
3) Si tienen en reserva un stock de pasaje a utilizar en caso de emergencia.

INTER EXPRESS S.A.

4) Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
5) Tramitación de visas, pasaportes y cualquier otro documento para viajar.
6) Reserva de Hoteles en el país y en el extranjero.
7) Tramitación de reclamo de equipaje extraviado.
8) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros).
9) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
10) Confidencialidad.
11) Gestión para alquiler de autos en el lugar de destino.
12) Personal de Apoyo.
13) Horario de servicio al cliente las 24 horas de lunes a domingos (incluso feriados) y número de teléfono para los casos de emergencia.
14) Transporte a y desde el aeropuerto.
15) Arreglos para convenciones y otras reuniones.

Durante la vigencia del contrato abierto, la CONTRATANTE podrá solicitar pasajes económicos y clase ejecutiva para otras conexiones.

Los servicios adicionales deberán estar claramente especificados, siendo esta información relevante para la evaluación de las ofertas.

Los precios unitarios podrán ser reajustados según el Art. 56 y 61 de la Ley 2051/2003.

SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de la entrega de los tickets de los servicios será de 24 horas (veinte y cuatro horas) a partir de la recepción de la Obra del Servicio, los cuales serán entregados en el Departamento de Contrataciones del Credito Agricola de Habilitacion.

OCTAVA: MULTAS

Las multas por atraso serán de la siguiente forma; 2% por día, contado a partir del siguiente dia habil de haber fenecido el plazo de la entrega de los tickets. El porcentaje se calculará sobre el monto total de la factura a pagar.

NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El bien a suministrar es el establecido en las Especificaciones Técnicas y los descritos en la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

DECIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO.

Los precios cotizados en la oferta comprende todos los gravámenes y cualquier otros gastos de el **PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato. Queda entendido que estan incluidos los gastos generales de el **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se establece el monto máximo de **Gs.45.000.000** (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido y un monto mínimo de **Gs.22.500.000.** (Guaraníes veintidós millones quinientos mil) IVA incluido. Fijándose para el ejercicio 2014 el importe de Gs.**30.000.000** (Guaraníes treinta millones) IVA incluido y para el ejercicio fiscal

INTER EXPRESS S.A.

2015 el importe de **Gs.15.000.000** (Guaraníes quince millones) IVA Incluido, que estara sujeto a la aprobación del presupuesto del Credito Agricola de Habilitacion para el ejercicio 2015, y la emisión del Código de Contrataciones correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago será efectuado en forma directa por la **CONTRATANTE**; la factura debe de incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del **PROVEEDOR**, deberá de ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (AGENT COUPON) del boleto emitido. El plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de la facturación.

Moneda de Pago: Será en guaraníes usando la relación dólar-guaraníes establecida por la **JURCAIP**(Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la **CONTRATANTE,** acompañado de la factura a crédito correspondiente, que debe de ir acompañado del Cupon Auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.

Si la **CONTRATANTE** solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al **PROVEEDOR** el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

a) **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión:** una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

b) **Cancelación del Boleto posterior al día de emisión:** si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

c) **Cambios en el boleto posterior a su emisión:** cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

INTER EXPRESS S.A

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son los establecidos en los Art. 57, 58, 59, y 60 de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909, con sus modificaciones.

DÉCIMO TERCERA: CESIÓN

El **PROVEEDOR**, no podrá ceder este contrato en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona o entidad.

DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas. Para cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República del Paraguay.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. Yolanda Birks de Aranda
Inter - Express S.A

Ronald Birks
Inter - Express S.A

INTER EXPRESS S.A

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION PRESIDENCIA Asunción

Ing Agr Amanda Beatriz León Alder
Presidenta
Credito Agricola de Habilitación

12 MAYO 2014